CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-DGAF N° 185/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA ESCRIBANA TERESITA DENIS FILIPPINI, CON RUC N.° 867857-0, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022, ID N.° 408.545, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA - CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 16 de abril de 2024.

VISTO: El correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, remitido por el Abg. Isabelino Galeano, administrador del Contrato N° 04/2022.

CONSIDERANDO: Que, a través del correo de referencia solicita la ampliación del monto del **Contrato N.° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANIA"** suscripto con la Escribana **TERESITA DENIS FILIPPINI**, con **RUC N.° 867857-0,** en atención al saldo a la fecha y los eventos que requerirán la intervención de la escribana.

Que, el **Contrato N.° 04/2022**, suscripto entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** y la Escribana **TERESITA DENIS FILIPPINI**, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la Institución precisa contar con saldo en el contrato para disponer de los servicios de manera ininterrumpida para dar cobertura a las necesidades académicas y administrativas de la Institución, tales como: actas, autenticaciones de documentos, certificación de firmas y otros productos descriptos en la cláusula 6 del contrato respectivo.

Que, el **Articulo 159.-Vigencia de normas anteriores-** de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su segundo párrafo que... *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

Que, el Artículo 63° de la **Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales.

Que, el *Art. 9° de la Resolución DNCP N.° 4400/22- "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, establece en el *inc. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.*

Que, el Art. 96° " Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios " del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su párrafo segundo que *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizarse demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...".*

Que, la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir el compromiso conforme **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.° 16/2024.**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM-DGAF N° 185 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA ESCRIBANA TERESITA DENIS FILIPPINI, CON RUC N.° 867857-0, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022, ID N.° 408.545, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA - CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO".

2/2

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su **DICTAMEN de fecha 09 de abril de 2024,** recomienda ampliar el monto del **Contrato N.° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANIA"** suscripto con la Escribana **TERESITA DENIS FILIPPINI,** con **RUC N.° 867857-0.**

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8°, inciso e), del Reglamento Interno Institucional;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del monto máximo del **CONTRATO N.° 04/2022** suscripto entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** y la Escribana **TERESITA DENIS FILIPPINI** con **RUC N.° 867857-0,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022, ID N.° 408.545** destinado al **"SERVICIO DE ESCRIBANIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"**, hasta un valor total de G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones).

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

Lic. CECILIA BRITEZ BENITEZ
Directora General de Administración y Finanzas

Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY